Acuerdo **25/2021**, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se asigna al Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez titular del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, y como segunda sede de adscripción transitoria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 30 con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 43 y 30 ubicados ambos en el estado de Tamaulipas, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que a partir del 1 de enero de dos mil veintidós se encontrará vacante la titularidad de la Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Lo anterior, aunado a las medidas de austeridad que ha implementado el Ejecutivo Federal y la consecuente reducción de presupuesto destinado a servicios personales, hace necesario optimizar la función que realizan los Magistrados numerarios en activo de ser necesario, mediante la asignación de una segunda sede de adscripción transitoria.

Ante tal circunstancia, resulta necesario que el Tribunal Superior Agrario disponga lo conducente para la adecuada organización y funcionamiento del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, aplicando los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Derivado del análisis de los aspectos relativos a Magistrados Unitarios en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, se estima conveniente asignar al actual Magistrado del distrito 43 en Tampico, Tamaulipas, como segunda sede de adscripción transitoria el Distrito 30 en Ciudad, Tamaulipas.

En tal virtud, una vez analizados los aspectos de austeridad, cargas de trabajo, distancias entre sedes y vías de comunicación, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se designa al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 43 en Tampico, Tamaulipas, como Magistrado Titular en segunda sede de adscripción transitoria, del Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a partir del 1 de enero de dos mil veintidós.

SEGUNDO. - Esta designación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente, hasta en tanto subsistan las causas que la generan.

TERCERO.- El Magistrado, con base en las cargas de trabajo existentes, determinará con plena jurisdicción los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a su segunda sede de adscripción transitoria más de quince días, y durante su estancia en segunda sede dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuarán los Secretarios de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. - El Magistrado Numerario contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

QUINTO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:--------- Que en sesión administrativa celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **Acuerdo 25/2021**, del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se asigna al Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez titular del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, y como segunda sede de adscripción transitoria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 30 con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Secretario General de Acuerdos

Lic. Eugenio Armenta Ayala